

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, SEPTIEMBRE DE 2.021 EDICION DE 30 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 677/2021.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Eduardo Fabián Argarañaz; DNI N°: 30.227.528, con domicilio en manzana: 002, casa: 14 de Barrio 30 Viviendas La Isla - Cerrillos, de fecha 01 de septiembre de 2021, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Argarañaz en carácter de Delegado del Club Atlético La Isla, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 80.000 (pesos: ochenta mil) para la compra de camisetas y material de entrenamiento y solventar diversos gastos del campeonato en la Liga Rural, del que participa el citado club;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil) al Club Atlético La Isla, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Argarañaz a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Delegado del Club Atlético La Isla - Sr. Eduardo Fabián Argarañaz; DNI N°: 30.227.528.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SESENTA MIL ( \$ 60.000)** al Cerrillos Atlético La Isla - Cerrillos.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al Sr. Eduardo Fabián Argarañaz; DNI N°: 30.227.528, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 692/2021.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 300/2018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la resolución enunciada en el visto, conforme Artículo 1º, se asignó un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de mayo de 2018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Dante Abel Cruz; DNI N°: 18.132.656 – Legajo Personal N°: 136;

Que, las tareas a desarrollar eran de control y relevamiento de los distintos tributos municipales, como así también cumplimentar con los requisitos del Proyecto Ágil Gestión Ciudadana en el marco del Convenio que celebrado oportunamente La Municipalidad con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que, habiéndose cumplido con los requerimientos y lineamientos establecidos, esta gestión de gobierno, atento a la reestructuración de tareas, entiende que resulta necesario dejar sin efecto las tareas encomendadas al agente Sr. Dante A. Cruz, fuera de los horarios habituales de trabajo, lo que implica consecuentemente dejar sin efecto la dedicación semi-exclusiva que venía gozando el agente municipal con vigencia a partir del día 01 de septiembre de 2021;

Que, la decisión adoptada esta dentro de las facultades del Ejecutivo Municipal;

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO**, la asignación de tareas fuera del horario habitual de trabajo, debiéndose dejar también sin efecto el adicional no remunerativo sobre el básico asignado en concepto de Dedicación Semi – Exclusiva del cuarenta y cinco por ciento (45%), acordado oportunamente mediante Resolución N°: 300/2018, al agente municipal Sr. Dante Abel Cruz; DNI N°: 18.132.656 – Legajo Personal N°: 136, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Notificar del presente instrumento legal al interesado, y al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 698/2021.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de septiembre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **JOSE GERARDO BATAYAN**; DNI N°: 17.581.770, con domicilio en Miguel Vercellino, manzana: 17, casa: 21 de Barrio Roberto Romero – Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:724/2021.**

**VISTO:**

El regreso a la presencialidad en las distintas instituciones educativas de la Provincia y;

**CONSIDERANDO:**

Que, desde que se declarara al SarS Cov-2, como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y posteriormente el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, todas las actividades tanto económicas, como sociales y educativas se han visto suspendidas hasta que la situación epidemiológica avanzara en un sentido positivo.

Que, durante el año 2020 y a inicios del 2021, el Municipio de Cerrillos se ha visto notoria y públicamente afectado por la cantidad de casos y muertes que han sido registradas por COVID-19, debiendo endurecer las medidas de comportamiento social con la única finalidad de proteger la salud de todos los ciudadanos, principalmente los que por alguna razón se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Que, oportunamente se aprobó por el COE Provincial el PLAN JURISDICCIONAL PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE PANDEMIA NIVELES EDUCATIVOS Y MODALIDADES EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA PROVINCIA DE SALTA, y frente a la mejora paulatina de la situación sanitaria influenciada principalmente por la aplicación de vacunas contra covid 19, encontrándose casi un 30% de la población inoculada con dos dosis y al menos un 40% con una dosis; que este contexto permitió al Gobierno Provincial adoptar la decisión de autorizar la total presencialidad de los estudiantes de distintos niveles y modalidades en las escuelas públicas y privadas.

Que, en este marco social y epidémico el Centro de Día necesariamente se vio imposibilidad de brindar atención a sus asistentes, puesto que si bien es cierto que la educación debe ser garantizada por el Estado en cualquiera de sus formas, es función principal y primordial la protección y el cuidado de la salud de los habitantes, es por ello que este Departamento Ejecutivo Municipal en sintonía con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes no consideraba ni razonable ni oportuno disponer la apertura del mismo hasta tanto las condiciones epidemiológica no observen una mejora notoria y principalmente la población no se encuentre vacunada en cantidades considerables.

Que, en este sentido, por resolución el COE Provincial dispuso: ***EDUCACIÓN: Mantener la presencialidad en todos los niveles educativos y modalidades, aplicando en todos los casos el “Plan Jurisdiccional para el retorno a clases presenciales en contexto de pandemia de niveles educativos y modalidades de educación pública de gestión estatal y privada”; aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología (Res. N° 32/2021); quien podrá disponer la modalidad virtual, mediando previo informe del COE donde se evalúe cada situación de manera focalizada.***

Que, encontrándonos en un contexto sanitario óptimo y que evoluciona favorablemente a nivel provincial, y a los fines de garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad, resulta necesario disponer la apertura del Centro de Día, a partir del día 27 de Septiembre la que deberá ejecutarse bajo los lineamientos establecidos en el *Plan Jurisdiccional para el retorno a clases presenciales en contexto de pandemia de niveles educativos y modalidades de educación pública de gestión estatal y privada*;

*aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología (Res. Nº 32/2021).*

Que, con el objeto de proteger la salud de quienes asistan al centro de día, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de bioseguridad que se encuentran vigentes, el encargado del mismo, deberá exigir el CARNET DE VACUNACION de la Aplicación CUIDAR ARGENTINA, como requisito necesario para su ingreso.

Que, en mérito a los considerandos expuestos corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: DISPONER** la apertura del Centro de Día del Municipio de San José de los Cerrillos, a partir del día 27 de septiembre del corriente, el que deberá funcionar bajo estricta observación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el “*Plan Jurisdiccional para el retorno a clases presenciales en contexto de pandemia de niveles educativos y modalidades de educación pública de gestión estatal y privada*”; *aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología (Res. Nº 32/2021)*” y demás normativa aplicable, resultando obligatorio para quienes asistan, presentar ante el encargado de mencionada institución el CARNET DE VACUNACION de la Aplicación CUIDAR ARGENTINA, debiendo contar necesariamente con la aplicación de las dos dosis de cualquiera de las vacunas aprobadas contra COVID – 19.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 725/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N° 3874/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, diligenciado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo, las funcionarias municipales se dirigieron al Ejecutivo, a solicitar autorización y se dicte instrumento legal de previsión de gastos para la actividad sociocultural denominada “**LA CELEBRACION DEL ESTUDIANTE CERRILLANO**”, a realizarse el día 25 de septiembre, a partir de 15:00 hasta las 20:00 horas, en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla;

Que, el artículo 41 establece: “*El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...*”;

Que, atento a la presentación y requerimientos, el Ejecutivo ha dispuesto facultar a la Secretaría interviniente a organizar las actividades previstas, y autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputación correspondiente de las erogaciones;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender las solicitudes de las Secretarías;

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR**, a Secretaría de Cultura, Educación y Turismo Municipal y Secretaría de Desarrollo Social, la organización de **LA CELEBRACION DEL ESTUDIANTE CERRILLANO**”, a realizarse el día 25 de septiembre, a partir de horas 15:00 hasta las 20:00, en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla.

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las Secretarías a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 726/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Sergio T. Vila Miranda, que tramita bajo expediente municipal N°3891/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Sergio T. Vila Miranda, en carácter de Presidente de Ciclismo Cerrillos, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de solicitar un subsidio deportivo para poder solventar los gastos de las competidoras, Agustina Aguirre, DNI N°41.422.504 y Marcela Guaymas 29.742.185, ambas pertenecen a la mencionada institución y participarán en el desafío a las nubes el día 25 de septiembre del corriente.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000** (pesos diez mil) para cubrir los gastos que demande su participación en el mencionado desafío, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)** para cubrir los gastos que demande la participación de las competidoras Agustina Aguirre, DNI N°41.422.504 y Marcela Guaymas 29.742.185, en el desafío a las nubes el día 25 de septiembre del corriente.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Sergio T. Vila Miranda DNI N° 29.120.141 domicilio en Los Ceibos, Lote 13, B° Sivero – Cerrillos.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Sr. Sergio T. Vila Miranda DNI N° 29.120.141 la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 727/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1988/2021, diligenciado por la Sra. Silvia Raquel López; DNI N°: 23.402.077, con domicilio en manzana: 4, casa: 23 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir el pago de boletas de servicio eléctrico (EDESA) atrasadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Silvia R. López, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, a la Sra. Silvia Raquel López; DNI N°: 23.402.077, con domicilio en Manzana: 4, casa: 23 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Silvia Raquel López; DNI N°: 23.402.077, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 728/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2140/2021, diligenciado por la Sra. Minerva Indalecia Ibarra; DNI N°: 22.512.391, con domicilio en Manzana: 119, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional- Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ibarra se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.600, para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Minerva I. Ibarra, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.600 (pesos: un mil seiscientos) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ibarra, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600),** a la Sra. Minerva Indalecia Ibarra; DNI N°: 22.512.391, con domicilio en Manzana: 119, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional- Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Minerva Indalecia Ibarra; DNI N°: 22.512.391, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 728/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2140/2021, diligenciado por la Sra. Minerva Indalecia Ibarra; DNI N°: 22.512.391, con domicilio en Manzana: 119, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional- Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ibarra se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.600, para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Minerva I. Ibarra, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.600 (pesos: un mil seiscientos) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ibarra, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600),** a la Sra. Minerva Indalecia Ibarra; DNI N°: 22.512.391, con domicilio en Manzana: 119, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional- Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Minerva Indalecia Ibarra; DNI N°: 22.512.391, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 728/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2140/2021, diligenciado por la Sra. Minerva Indalecia Ibarra; DNI N°: 22.512.391, con domicilio en Manzana: 119, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional- Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ibarra se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.600, para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Minerva I. Ibarra, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.600 (pesos: un mil seiscientos) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ibarra, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600),** a la Sra. Minerva Indalecia Ibarra; DNI N°: 22.512.391, con domicilio en Manzana: 119, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional- Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Minerva Indalecia Ibarra; DNI N°: 22.512.391, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 729/2021.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 23 de septiembre de 2021; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje el día 25 de septiembre del corriente año, desde 08:00 a 19:00 horas desde Cerrillos a la localidad de Talapampa – Departamento La Viña, atento a la solicitud realizada mediante tramite municipal 3852/2021, por parte de Las Iglesias Evangelistas Unidas “Mujeres Virtuosas”;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el mini bus;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Talapampa – Departamento La Viña - Provincia de Salta, el día 25 de septiembre de 2021, desde 08:00 a 19:00 horas; como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 750/2020 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Talapampa – Departamento La Viña – Provincia de Salta, el día 25 de septiembre de 2021, desde 08:00 a 19:00 horas, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 750/2020, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por el día 25 de septiembre de 2021, desde 08:00 a 19:00 horas, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 730/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2319/202, diligenciado por la Sra. Martina Sandobal; DNI N°: 10.560.027, con domicilio en Hugo Saravia Canepa s/n - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sandobal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3.000, para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar, debido a que se encuentra sin trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Martina Sandobal, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sandobal, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, a la Sra. Martina Sandobal; DNI N°: 10.560.027, con domicilio en Hugo Saravia Canepa s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Martina Sandobal; DNI N°: 10.560.027, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:731/2021**

**VISTO:**

La resolución N°27/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el riesgo epidemiológico de acuerdo a los casos que se registraron las últimas semanas, muestra en la provincia al 100% que los departamentos se encuentran en su mayoría en bajo riesgo, descendiendo inclusive el índice de positividad en un 7,7%.

Que, esta situación sanitaria ha implicado también que el sistema sanitario muestre una curva en descenso en el uso de camas UTI Provincial y Capital.

Que, por otra parte este contexto ha sido posible gracias al avance de la inoculación de las vacunas contra covid-19 que han sido aplicadas a casi un 40% de la población, incidiendo positivamente en toda la sociedad.

Que, esta circunstancia hace posible que se evaluarán nuevas medidas conducentes a una nueva modalidad controlada donde las actividades no se encuentren suspendidas sino contenidas por el cumplimiento de las medidas de comportamiento social y de bioseguridad.

Que, es por ello que desde el COE Provincial se han adoptado decisiones tales como la eliminación de ciertas restricciones como la limitación de circulación nocturna y ampliación de aforo en las actividades

Que, frente a esta nueva realidad no podemos dejar de apelar nuevamente a la conciencia y responsabilidad tanto social como personal de cada individuo en lo que refiere al cumplimiento de las pautas de comportamiento adoptadas.

Que, es por ello que el COE Provincial consideró oportuno establecer modificaciones en la resolución N°27/21.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuna la adhesión a la Resolución N°24/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: ADHERIR** a la Resolución N°27/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 2º: MANTENER** la vigencia de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

**ARTICULO 3º: VIGENCIA:** La presente tendrá vigencia hasta el día 01 de octubre de 2021.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de agosto del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 732/2021.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 2542/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro - Legajo Personal N°: 628; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia N. Casimiro - Legajo Personal N°: 628, registra falta injustificada el día: 07 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Natalia N. Casimiro - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: SANCIONAR,** a la agente municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro - Legajo

Personal N°: 628, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la empleada de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 733/2021.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 2543/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 204; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 204, registra falta injustificada el día 10 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo Personal N°: 254, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: SANCIONAR,** a la agente municipal Sra. Raquel del Valle Rivero - Legajo

Personal N°: 204, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la empleada de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 734/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2450/2021, diligenciado por la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, con domicilio en manzana: 120I, lote: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aybar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir el pago de boletas de servicio eléctrico (EDESA) atrasadas, debido a que se encuentra en una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Romina M. Aybar, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aybar, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, a la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, con domicilio en manzana: 120I, lote: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Romina Melisa Aybar; DNI N°: 29.892.900, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 735/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2041/2021, diligenciado por la Sra. Agustina Inocencia Casimiro; DNI N°: 43.218.236, con domicilio en 21 de septiembre 480 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Casimiro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desempleada y sin poder conseguir trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Agustina I. Casimiro, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Casimiro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000)**, a la Sra. Agustina Inocencia Casimiro; DNI N°: 43.218.236, con domicilio en 21 de septiembre 480 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Agustina Inocencia Casimiro; DNI N°: 43.218.236, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 736/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2124/2021, diligenciado por la Sra. Romina Paola Castro; DNI N°: 30.637.751, con domicilio en manzana: 50 A, lote: 5 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Castro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3.000, debido a que el día 04 de agosto del corriente año, sufrió un asalto saliendo de su trabajo en Barrio Don Emilio y no cuenta con los recursos económicos para realizar los documentos de identidad sustraídos de sus hijos y de la solicitante, adjuntando copia documental de la denuncia formulada ante autoridades policiales;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Romina P. Castro, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Castro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, a la Sra. Romina Paola Castro; DNI N°: 30.637.751, con domicilio en manzana: 50 A, lote: 5 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Romina Paola Castro; DNI N°: 30.637.751, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 737/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2317/2021, diligenciado por la Sra. Flavia Soraira Yanina Graboski; DNI N°: 43.837.847, con domicilio en Pedro Peretti N°: 283 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Graboski se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5.000, para gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Flavia Graboski, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Graboski, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),** a la Sra. Flavia Soraira Yanina Graboski; DNI N°: 43.837.847, con domicilio en Pedro Peretti N°: 283 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Flavia Soraira Yanina Graboski; DNI N°: 43.837.847, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 738/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2533/2021, diligenciado por el Sr. Edgardo Javier Sajama; DNI N°: 20.608.647, en su carácter de Delegado del Cerrillos Voley Club – Personería Jurídica N°: 503/21, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Sajama en representación del Cerrillos Voley Club, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 5.000;

Que, el pedido obedece a que el citado club, participará en el Torneo Copa Salta 2021 en categoría sub-21, integrada por jóvenes de escasos recursos y lo solicitado es para cubrir parte de los gastos varios;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) al club de voley, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar a la Sra. Ibañez a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Sr. Edgardo Javier Sajama; DNI N°: 20.608.647, Delegado del Cerrillos Voley Club, mediante expediente municipal N°: 2533/2021.

**ARTICULO 2°: OTORGAR**, al Cerrillos Voley Club – Personería Jurídica N°: 503/21, un subsidio de pesos: cinco mil (\$ 5.000).

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al Sr. Edgardo Javier Sajama; DNI N°: 20.608.647, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 739/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1404/2021, diligenciado por la Sra. María Rosa Mamani; DNI N°: 33.592.973, con domicilio en manzana: c, casa: 17 de Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5.000, para la compra de anteojos recetados para su hija, debido a que no cuenta con los recursos económicos, adjuntando copia de receta;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Rosa Mamani no cuenta con los ingresos económicos suficientes para poder solventar los gastos de la compra de anteojos recetados, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, a la Sra. María Rosa Mamani; DNI N°: 33.592.973, con domicilio en manzana: c, casa: 17 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Rosa Mamani; DNI N°: 33.592.973, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 740/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2525/2021, diligenciado por el Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.897.003, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 108 de Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica hasta el mes de diciembre de \$ 3.000 (pesos: tres mil), debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Carlos Alberto Rodríguez, un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rodríguez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000),** por el mes de septiembre/2021 al Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.897.003, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 108 de Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.897.003, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 741/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2537/2021, diligenciado por el Sr. Alejo Francisco Gallego; DNI N°: 12.185.807, con domicilio en Belisario Dávalos Medidor 09 casa 136 B° 42 Viviendas - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Gallego se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar, debido a la difícil situación que atraviesa, ya que se encuentra desempleado y es una persona mayor;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Alejo F. Gallego es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gallego, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** al Sr. Alejo Francisco Gallego; DNI N°: 12.185.807, con domicilio en Belisario Dávalos Medidor 09 casa 136 B° 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Alejo Francisco Gallego; DNI N°: 12.185.807, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 742/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2172/2021, diligenciado por la Sra. Estela Sara Tolaba; DNI N°: 12.185.855, con domicilio en Necochea N°: 351 de Barrio Sola - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, debido a que se encuentra desempleada, travesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Estela Tolaba, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de septiembre/2021 para poder cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tolaba, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000),** a la Sra. Estela Sara Tolaba; DNI N°: 12.185.855, con domicilio en Necochea N°: 351 de Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Estela Sara Tolaba; DNI N°: 12.185.855, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 743/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno; DNI N°: 32.043.620; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2.021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Barrionuevo, serán de servicios generales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno; DNI N°: 32.043.620 con domicilio en San Martín N° 235, B° Pueblo Nuevo– Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2.021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno – DNI N°: 32.043.620, serán de Servicios Generales.

**ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 744/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2.021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Mercado, serán de servicios generales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891 con domicilio en Mza. 10 A casa 03 B° 9 viviendas, La Isla – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2.021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891, serán de Servicios Generales.

**ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 745/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Karina Soledad Bellido y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Karina S. Bellido, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Karina Soledad Bellido, DNI N°: 25.892.841, con domicilio en Manzana: 17 b, casa: 27 de Barrio Los Pinares de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Karina Soledad Bellido dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

**ARTICULO 3º:** El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 746/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Transitorios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Esther Yolanda Condori, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376, con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Condori dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Administrativos.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 747/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927 y que forman parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Anahi Y. Ibarra Salinas, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927, con domicilio en Avenida San Martín N°: 15 de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Auxiliares Administrativos.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 748/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Pérez; DNI N°: 28.956.978 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Pérez; DNI N°: 28.956.978 con domicilio en Manzana: A; Lote: 92 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Lavanderos Pérez serán de auxiliar administrativo.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega